



# SMA

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS KM 45 – 65 SECTOR PUENTE MAIPO  
(HORMIGONES TRANSEX) – SAN BERNARDO

DFZ-2016-1006-XIII-PC-EI

	Nombre	Firma
Aprobado	María Isabel Mallea A.	 Certificado expirado X  ----- María Isabel Mallea A. Jefa Oficina RMS Firmado por: María Isabel Mallea Alvarez
Revisado	María Isabel Mallea A.	 Certificado expirado X  ----- María Isabel Mallea A. Jefe Oficina RM Firmado por: María Isabel Mallea Alvarez
Elaborado	Esteban Dattwyler C.	 Certificado expirado X  ----- Esteban Dattwyler C. Fiscalizador Firmado por: Esteban Dattwyler Cancino

## Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS .....	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. ....	5
4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO .....	6
5. CONCLUSIONES .....	13
6. ANEXOS.....	15

## **1. RESUMEN.**

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al proyecto “Extracción de Áridos Km 45 – 65 Sector Puente Maipo (Hormigones Transex) - San Bernardo”, del titular Hormigones Transex Limitada, en el marco de su Programa de Cumplimiento.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en la Resolución Exenta N°4/ROL N° F-052-2015, de fecha 21 de enero de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta 280, de 12 de julio de 2011, de la Comisión de Evaluación RM que calificó favorablemente el proyecto “Extracción de Áridos Km 4,5 al 6,5 Aguas Abajo Puente Maipo”.

El objetivo específico del programa consiste en: a) Presentar a la Autoridad Ambiental el Plan de Compensación de Emisiones para MP10 que considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (3,5 años); b) Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridad competente; c) Inicio de las acciones de implementación de PCE de MP10.

Del total de medidas verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1. Antecedentes Generales

<b>Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Extracción de Áridos Km 45 – 65 Sector Puente Maipo (Hormigones Transex) - San Bernardo	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>  Dentro del cauce del río Maipo, ribera norte, Coordenadas WGS 84 6.268.579 N y 335.806 E.
<b>Provincia:</b> Maipo	
<b>Comuna:</b> San Bernardo	
<b>Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Hormigones Transex Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 88.147.600-2
<b>Domicilio titular:</b> Avda. Del Valle 850, Comuna de Huechuraba	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> 24831000
<b>Identificación del representante legal:</b> Francisco Javier Posada Ale	<b>RUT o RUN:</b> 9.908.128-7
<b>Domicilio representante legal:</b> Avda. Del Valle 850, Comuna de Huechuraba	<b>Correo electrónico:</b> fjposada@ihtransex.cl
	<b>Teléfono:</b> 24831000
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Operación	

## 2.2. Descripción del Programa de Cumplimiento

Consiste en dar cumplimiento al plan de acciones y metas establecidas en el programa de cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N° Exenta N° 4/ROL N° F-052-2015, de fecha 21 de enero de 2016 (Anexo 1).

El objetivo específico del programa corresponde a:

a) Presentar a la Autoridad Ambiental un Plan de Compensación de Emisiones para MP10 que considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (3,5 años); b) Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridad competente; c) Inicio de las acciones de implementación de PCE de MP10.

**Fase en que se encuentra la actividad:** Operación

## 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	280	2011	Comisión de Evaluación RM	“Extracción de Áridos Km 4,5 al 6,5 Aguas Abajo Puente Maipo”	Sin comentarios	SI
2	Resolución Exenta	4/ROL F-052-2015	2016	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL F-052-2015	Sin comentarios	SI

#### 4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

##### 4.1. Descripción de la medida asociada

<b>Objetivo</b>	Cumplir a cabalidad con la normativa aplicable al proyecto							
<b>Objetivo Especifico</b>	Cumplir con lo establecido en la RCA N°280/2011, específicamente los Considerandos 5.1.16							
<b>Hechos, actos u omisiones que sean constitutivos de incumplimiento</b>	No contar con un Plan de Compensaciones aprobado, para el contaminante MP10, de conformidad a lo exigido en la RCA, durante la etapa de operación del proyecto.							
<b>Normas, medidas, condiciones o disposiciones infringidas</b>	RCA N°280/2011, Considerando 5.1.16, aprobación de PCE							
<b>Efectos negativos por remediar</b>	No se han compensado las emisiones de MP generadas por el proyecto durante la etapa de operación, período Enero 2012-Diciembre 2015							
Resultados esperados	Acciones	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Estado de Verificación
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Aprobación del PCE para el contaminante MP10	1. Presentación de un PCE de MP10 que considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (3,5 años).	<u>1.- 40 días hábiles</u> desde la notificación a la Empresa de la Resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento	1. Ingresar PCE ante la autoridad competente	1: Presentación del PCE de MP10 que considere el total de las emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto 0: No presentación del PCE, o el mismo no considera el total de las emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto	1.- N/A	1.- Copia de la carta de ingreso timbrada ante la autoridad competente, entregada a la SMA a más tardar el 5to día hábil siguiente.	1.- N/A	Mediante carta con timbre de recepción de 28/03/16, se presenta el PCE de MP10 ante la SEREMI de Medio Ambiente (Anexo 2).

	2. Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridad competente.	2.- 3 meses desde la presentación del PCE a la autoridad competente.	2. Contar con resolución que aprueba el PCE para MP10.	1: Resolución de aprobación del PCE por la autoridad 0: Resolución de rechazo del PCE por la autoridad competente.	2.- N/A	2.- Copia de la Resolución de aprobación del PCE, entregada a la SMA a más tardar el 5to día hábil siguiente después de la notificación de dicha Resolución a la Empresa.	2.- Que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o SEREMI Medio Ambiente RM demore más de 3 meses en su aprobación para lo cual se dará aviso a la SMA una vez vencido dicho plazo. (El retraso no podrá deberse a situaciones de retraso de entrega de documentación por parte del titular).	<p>Por carta recepcionada el 12/07/16 se adjunta copia de Carta Aire N°404, de 27/05/16, de la SEREMI de Medio Ambiente, dirigida al titular, por medio de la cual se le informa que mediante el Ord. AIRE N°396, de 25 de mayo de 2016, dicha Secretaría Regional se ha pronunciado favorablemente sobre los contenidos del PCE de MP10.</p> <p>De acuerdo al PCE, se compensarán 16,185 ton/año (cantidad ya aumentada en 150%) de MP10, mediante la pavimentación de 40 metros de longitud de calzada de la calle Los Pinos, ubicada en la Comuna de San Bernardo.</p> <p>La SEREMI de Medio Ambiente en el Ord. AIRE N°396 deja constancia que en el PCE se calcula de forma errónea el factor de emisión para el tránsito por caminos no pavimentados, lo que se traduce en una subestimación de la cantidad de metros a pavimentar, teniendo que hacerlo en 38,19 metros en vez de los 36,41 metros indicados en el PCE. Finalmente, el titular asume la pavimentación de 40 metros de longitud de calzada.</p> <p>Las obras de pavimentación deberán ser ejecutadas durante el primer o segundo semestre del año 2016 (Anexo 3).</p>
--	--	--	--	---	---------	---	--	---

	3. Inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10	<u>3.-30días hábiles</u> desde la notificación a la Empresa de la resolución de aprobación del PCE por la autoridad competente	3. Iniciar actividades dentro del PCE	1: Inicio de actividades 0: No inicia actividades	3- N/A	3.- Reporte de inicio de actividades que incluya registros fotográficos, boletas o facturas por adquisición de insumos y toda aquella información relevante que permita acreditar el inicio de la implementación del Plan de Compensación de Emisiones, que deberá ser entregado a la SMA a más tardar a los 40 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PCE por la autoridad competente.	3.- N/A	<p>Se procedió a efectuar un requerimiento de información al titular por medio de la Res. Exenta N°161, de 06/03/17 en el que se solicitó se informara del inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10 (Anexo 4).</p> <p>Por carta recepcionada el 17/03/17 el titular solicita ampliación de plazo, la cual es respondida por medio de la Res. Exenta 200, de 21/03/17 que acoge la solicitud concediendo un plazo adicional de 3 días hábiles (Anexo 5).</p> <p>El titular, mediante carta recepcionada el 28/03/17 (Anexo 6) informa que el plan consiste en la pavimentación de un tramo de calle Los Pinosde, comuna de san Bernardo, calle que ha sido considerada por otros procesos de compensación, habiendo asumido la municipalidad la coordinación para la ejecución de la obra. De acuerdo, a lo indicado por el SERVIU RM, mediante su Ord. N°61.248 del 01/07/15, aprobó el “Proyecto de pavimentación y aguas lluvia calle Los Pinos” y sobre el cual la municipalidad se encuentra coordinando la ejecución con otros titulares.</p> <p>El titular señala que el día 8/02/2017 asistió a una reunión informativa y de coordinación, respecto del estado de los trámites de pavimentación, citada por la municipalidad, y en esa fecha se les envió un mail donde la municipalidad informa a la SMA sobre el estado de la compensación de calle Los Pinos por parte del Encargado de Pavimentación, documento donde se indica los titulares que efectuarán la compensación, entre los que se cuenta el titular (observación: el correo electrónico se dirigió a la SEREMI de Medio Ambiente) (Anexo 7).</p>
--	---	--	---------------------------------------	--	--------	---	---------	--

	3. Inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10	<u>3.-30días hábiles</u> desde la notificación a la Empresa de la resolución de aprobación del PCE por la autoridad competente	3. Iniciar actividades dentro del PCE	1: Inicio de actividades 0: No inicia actividades	3- N/A	3.- Reporte de inicio de actividades que incluya registros fotográficos, boletas o facturas por adquisición de insumos y toda aquella información relevante que permita acreditar el inicio de la implementación del Plan de Compensación de Emisiones, que deberá ser entregado a la SMA a más tardar a los 40 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PCE por la autoridad competente.	3.- N/A	<p>A la fecha de la carta, la I. Municipalidad no ha autorizado el inicio de obras, el que pretende hacer de manera coordinada.</p> <p>Por medio de la Res. Exenta N°914, de 17/08/17 se solicita al titular que actualice el avance en el inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10 que incluya registros fotográficos, boletas o facturas por adquisición de insumos y toda la información relevante que permita acreditar el inicio de implementación del PCE (Anexo 8).</p> <p>El titular informa mediante carta de 31 de agosto de 2017 (Anexo 9), que a esa fecha se han realizado una serie de reuniones de coordinación entre los titulares y el Encargado de la Sección de Pavimentación de la Dirección de Operaciones de la municipalidad, siendo la última realizada el 9 de agosto de 2017, en la cual la empresa FLESAN presentó su presupuesto para la pavimentación del sector 21 de calle Los Pinos, en el cual se encuentran los 40 metros asociados al PCE. Luego, se firmó un contrato de pavimentación con FLESAN, el 23/08/17 (Anexo 10), y el inicio de la pavimentación se encuentra a la espera de la firma de las otras empresas. Se plantea como compromiso presentar una carta de inicio de obras a la SMA.</p>
--	---	--	---------------------------------------	--	--------	---	---------	--

## 5. CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación:

N° de medida	Resultado	Acción	Estado	Hallazgo
1	Aprobación del PCE para los contaminantes	Presentación de un PCE de MP10 y NOx que considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (3,5 años)	Ejecutado	El titular, mediante carta con timbre de recepción de 28/03/16, presenta el PCE de MP10 ante la SEREMI de Medio Ambiente.
2	Aprobación del PCE para los contaminantes MP10	Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridad competente	Ejecutado	Por carta recepcionada el 12/07/16 se adjunta copia de Carta Aire N°404, de 27/05/16, de la SEREMI de Medio Ambiente, dirigida al titular, por medio de la cual se le informa que mediante el Ord. AIRE N°396, de 25 de mayo de 2016, dicha Secretaría Regional se ha pronunciado favorablemente sobre los contenidos del PCE de MP10.
3	Aprobación del PCE para los contaminantes MP10 y NOX	Inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10	Ejecutado	<p>El titular, mediante carta recepcionada el 28/03/17 informa que el plan consiste en la pavimentación de un tramo de calle Los Pinos, la misma que ha sido considerada por otros procesos de compensación, habiendo asumido la municipalidad la coordinación para la ejecución de la obra.</p> <p>El SERVIU RM mediante el Ord. N°61.248, de 01/07/15 aprobó el "Proyecto de pavimentación y aguas lluvia calle Los Pinos" y sobre el cual la municipalidad se encuentra coordinando la ejecución con otros titulares.</p> <p>Con fecha 08/02/17 el titular señala que asistió a una reunión informativa y de coordinación respecto del estado de los trámites de pavimentación, citada por la municipalidad, y en esa fecha se les envió un mail donde la municipalidad informa a la SMA de la compensación de calle Los Pinos por parte del Encargado de Pavimentación, documento donde se indica los titulares que efectuarán la compensación, entre los que se cuenta el titular (observación: el correo electrónico se dirigió a la SEREMI de Medio Ambiente).</p>

N° de medida	Resultado	Acción	Estado	Hallazgo
				<p>A la fecha de la carta, la I. Municipalidad no ha autorizado el inicio de obras, el que pretende hacer de manera coordinada.</p> <p>Por medio de la Res. Exenta N°914, de 17/08/17 se solicita al titular que actualice el avance en el inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10 que incluya registros fotográficos, boletas o facturas por adquisición de insumos y toda la información relevante que permita acreditar el inicio de implementación del PCE.</p> <p>El titular informa mediante carta de 31 de agosto de 2017 que a esa fecha se han realizado una serie de reuniones de coordinación entre los titulares y el Encargado de la Sección de Pavimentación de la Dirección de Operaciones de la municipalidad, siendo la última realizada el 9 de agosto de 2017, en la cual la empresa FLESAN presentó su presupuesto para la pavimentación del sector 21 de calle Los Pinos, en el cual se encuentran los 40 metros asociados al PCE. Luego se firmó un contrato de pavimentación con FLESAN, el 23 de agosto de 2017, y el inicio de la pavimentación se encuentra a la espera de la firma de las otras empresas. Se plantea como compromiso presentar una carta de inicio de obras a la SMA.</p>

Del total de medidas verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme.

## 6. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°4/ROL N° F-052-2015, de 21 de enero de 2016
2	Carta del titular con timbre de recepción 28 de marzo de 2016 presentada a la SEREMI de Medio Ambiente, que da cuenta del ingreso del PCE de MP10
3	Carta del titular recepcionada el 12 de julio de 2016, que adjunta copia de Carta Aire N°404, de 27/05/16, de la SEREMI de Medio Ambiente, dirigida al titular, por medio de la cual se le informa que mediante el Ord. AIRE N°396, de 25 de mayo de 2016, dicha Secretaría Regional se ha pronunciado favorablemente sobre los contenidos del PCE de MP10.
4	Res. Exenta SMA N°161, de 06 de marzo de 2017, Requerimiento de Información.
5	Carta recepcionada el 17 de marzo de 2017 que solicita ampliación de plazo y Res. Exenta 200, de 21 de marzo de 2017 que concede la ampliación solicitada
6	Carta del titular de 28 de marzo de 2017, de respuesta al requerimiento de información.
7	Correo electrónico I.M. San Bernardo.
8	Res. Exenta SMA N°914, de 17 agosto de 2017, Requerimiento de Información.
9	Carta recepcionada el 31 de agosto de 2017, de respuesta al requerimiento de información.